Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital
de **Infraestructura**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURÍDICA
Fecha: 26 ENE Hora:
Recibido por:
Radicado por:
01398-26

Barrancabermeja, 26 de enero de 2026

Doctor:
DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital
Barrancabermeja
L.C

REF: ACTA DE TERMINACIÓN - CONTRATO DE OBRA No 2749-25

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito remitir documentación abajo descrita, relacionada con el ACTA DE TERMINACIÓN - contrato de obra No 2749-25, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR, AULAS Y CERRAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CIUDADELA EDUCATIVA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", Lo anterior, con el propósito de que su despacho conserve debidamente actualizada y bajo custodia las actuaciones administrativas adelantadas por esta Secretaría en su calidad de entidad supervisora del referido contrato.

Contrato de obra No 2749-25

Item	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FOLIOS	
		INICIO	FINAL
1	ACTA DE TERMINACIÓN - CONTRATO DE OBRA No 2749-25	1	3

Atentamente,

Arq. / Ing. JAVIER TIRANA VILARDI
Apoyo técnico designado a la Supervisión del contrato
Secretaría de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Arq./Ing.: Javier Tirana Vilardi		26-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital
de **Infraestructura**

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. 2749-25

CONTRATO DE OBRA	2749-25
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SECRETARÍA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ADR OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S.
NIT.	901.457.058-7
REPRESENTANTE LEGAL	MAYRA ALEJANDRA VELASCO
OBJETO	"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMEDOR, AULAS Y CERRAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".
VALOR CONTRATO INICIAL	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($327.932.777,00 M/CTE).
VALOR ADICIONAL No. 01 (VALOR)	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($155.715.417,00 M/CTE).
VALOR TOTAL VIGENTE (INICIAL + ADICIONAL)	CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($483.648.194,00 M/CTE).
ADICIONAL No. 01 (PLAZO)	UN (01) MES CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO	16 DE DICIEMBRE DE 2025 (según Acta de Reinicio).
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	23 DE ENERO DE 2026.

En el Distrito de Barrancabermeja, a los 23 ENE 2026, se reúnen: por una parte, el Arquitecto CAMILO ANDRÉS DEVIA ÁNGULO, en su condición de Secretario Distrital de Infraestructura (E), designado mediante Decreto No. 027 de 2026, y el Arquitecto JAVIER TRIANA VILARDI, Profesional Universitario Grado 02, adscrito a la Secretaría Distrital de Infraestructura, en calidad de apoyo a la Supervisión del contrato; y por la otra, la señora MAYRA ALEJANDRA VELASCO, identificada como Representante Legal de la empresa ADR OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S., con NIT 901.457.058-7, quien actúa en calidad de CONTRATISTA; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** del Contrato de Obra Pública No. 2749-25, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

• Que el Distrito de Barrancabermeja suscribió el Contrato de Obra Pública No. 2749-25, cuyo objeto es la "Adecuación y mantenimiento del comedor, aulas y cerramiento para el Establecimiento Educativo Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, en el Distrito de Barrancabermeja, Santander".

• Que durante la ejecución contractual la Supervisión adelantó seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero, dejando trazabilidad en actas, informes, registro fotográfico y memorias de cantidades.

• Que mediante Acta de Suspensión No. 01 (08 de octubre de 2025) se suspendió temporalmente la ejecución, atendiendo la necesidad de gestionar recursos adicionales derivados de mayores cantidades de obra para la correcta culminación del objeto contractual.

• Que se suscribió el ADICIONAL No. 01 en valor por $155.715.417,00 M/CTE y en plazo por un (01) mes calendario (18 de diciembre de 2025), con el fin de ejecutar mayores cantidades de obra necesarias para cumplir integralmente el objeto del contrato.

• Que mediante Acta de Reinicio (16 de diciembre de 2025) se levantó la suspensión y se reactivó la ejecución contractual, quedando como fecha de terminación del plazo contractual el 23 de enero de 2026.

• Que la presente acta se elabora con el propósito de dejar constancia de la terminación del plazo contractual, sin que ello implique automáticamente recibo a satisfacción o liquidación; por lo cual, la Secretaría Distrital de Infraestructura programará comisión de topografía y verificación técnica para constatar el cumplimiento de cantidades, especificaciones y calidad de ejecución conforme a los documentos contractuales y memorias de cantidades.

• Que el CONTRATISTA manifestó la culminación y entrega del cien por ciento (100%) de las actividades objeto del contrato; sin embargo, conforme al principio de responsabilidad y a las obligaciones de supervisión, corresponde a la Secretaría Distrital de Infraestructura verificar en campo la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y funcionamiento de las obras ejecutadas, previo a la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción y a la liquidación del contrato.

ACUERDAN:

PRIMERO. Declarar TERMINADO el plazo contractual del Contrato de Obra Pública No. 2749-25 el día VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2026, dejando constancia de que dicha terminación obedece al vencimiento del término contractual vigente (plazo inicial más el plazo adicional aprobado mediante Adicional No. 01).

SEGUNDO. Precisar que la presente ACTA DE TERMINACIÓN tiene alcance estrictamente temporal y administrativo, por lo cual NO constituye Acta de Recibo Final a satisfacción, NO implica aceptación definitiva de las obras ejecutadas, ni configura liquidación del contrato.

TERCERO. Establecer que el Acta de Recibo Final a satisfacción se suscribirá únicamente una vez la Supervisión (y/o el apoyo técnico designado) verifique, mida y constate el cumplimiento del alcance, cantidades y especificaciones técnicas, así como la calidad, funcionalidad y correcto funcionamiento de las actividades ejecutadas, con soporte en memorias de cantidades, registro fotográfico y comisión de topografía/mediciones de control.

CUARTO. En caso de identificarse pendientes, ajustes, inconformidades, defectos o actividades por subsanar, estos deberán ser atendidos por el CONTRATISTA dentro de los términos que se establezcan en el respectivo requerimiento, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de las garantías contractuales y responsabilidades a que haya lugar.

QUINTO. Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con garantías, calidad, estabilidad y responsabilidad civil extracontractual, permanecen vigentes conforme al contrato, sus modificaciones y la normativa aplicable.

En constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** por quienes en ella intervienen, en Barrancabermeja, a los 23 ENE 2026

CONTRATISTA
ADR OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
R/L: MAYRA ALEJANDRA VELASCO

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
ARQ. CAMILO ANDRÉS DEVIA ÁNGULO
Decreto No. 027 de 2026

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ /ING. JAVIER TRIANA VILARDI

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Arq /Ing. Javier Triana Vilardi- Apoyo Técnico a la Supervisión		23 ENE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			